



I. MUNICIPALIDAD DE QUILLOTA SECRETARÍA MUNICIPAL

Quillota, 28 de Noviembre de 2014.
Alcaldía decretó hoy lo que sigue:

D.A. NUM: 7368 /VISTOS:

1. Oficio Ordinario N° 151/2014 de 24 de Noviembre de 2014 de Alcalde (s) a Secretario Municipal, recibido en Secretaría Municipal el 25 de Noviembre de 2014, solicitando modificación del Decreto Alcaldicio N° 6702 de 27 de Octubre de 2014, que autorizó contratación bajo modalidad Trato Directo para la "Adquisición de Materiales para Mejoramiento de las Salas de Espera de los Servicios Municipales" a la empresa Lagomarsino Hnos y Cia. Ltda., por un monto total de \$3.040.000.-;
2. Resolución Alcaldía estampada en el documento anteriormente mencionado;
3. Decreto Alcaldicio N° 6702 de 27 de Octubre de 2014 que autorizó la contratación bajo modalidad Trato Directo para la "Adquisición de Materiales para Mejoramiento de las Salas de Espera de los Servicios Municipales" a la empresa Lagomarsino Hnos y Cia. Ltda por un monto total de \$3.040.000 iva incluido;
4. La Resolución N° 1600 de 2008 de Contraloría General de la República que fija normas de exención del trámite de Toma de Razón, y en virtud de las facultades que me confiere la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus posteriores modificaciones;

DECRETO

PRIMERO: MODIFÍCASE en los VISTOS 1 y el Numerando PRIMERO y TERCERO del Decreto Alcaldicio N° 6702 de 27 de Octubre de 2014, de la siguiente manera:

DONDE DICE VISTOS:

1.- ... Artículo 8 N° 7 letra g) del Reglamento de la Ley 19.886 de Compras Públicas y el artículo 10 N° 7 letra f) del Reglamento Leyn N° 19.886

DEBE DECIR:

... Artículo 10 N° 7 letra j) del Reglamento de la Ley 19.886 "Cuando el costo de evaluación de las ofertas, desde el punto de vista financiero o de utilización de recursos humanos, resulta desproporcionado en relación al monto de la contratación y ésta no supera las 100 Unidades Tributarias Mensuales"

DONDE DICE:

PRIMERO: AUTORIZASE la contratación Directa de "Adquisición de Materiales para Mejoramiento de las Salas de Espera de los Servicios Municipales" a la Empresa Lagomarsino Hnos y Cia Ltda Rut 84.539.900-k domiciliado en Blanco N° 95 Quillota, por un monto total de \$3.040.000.- iva incluido (tres millones cuarenta mil pesos).

TERCERO: ADOpte el Departamento de Educación las medidas pertinentes para el cumplimiento de esta resolución.

DEBE DECIR:

PRIMERO: AUTORIZASE la contratación Directa de "Adquisición de Materiales para Mejoramiento de las Salas de Espera de los Servicios Municipales" a la empresa Lagomarsino Hnos. y Cia. Ltda., Rut 84.539.900-Km domicilio en Blanco N° 95 Quillota, por un monto total de \$3.040.000.- (tres millones cuarenta mil pesos) IVA incluido, conforme lo dispuesto en Artículo 10 N° 7 letra j) del Reglamento de la Ley 19.886 "Cuando el costo de evaluación de las ofertas, desde el punto de vista financiero o de utilización de recursos humanos, resulta Desproporcionado en relación al monto de la contratación y ésta no supera las 100 Unidad Tributarias Mensuales".

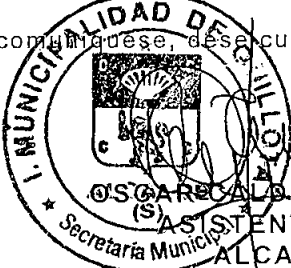
TERCERO: ADOpte la Administración Municipal y el Departamento de Administración y Finanzas las medidas pertinentes para el cumplimiento de esta resolución

SEGUNDO: ESTABLÉCESE que en todos los demás aspectos el Decreto Alcaldicio N° 6702 de 24 de Octubre de 2014, permanece vigente, incólume e inmodificado.

TERCERO: ADOPTEN la Administración Municipal y el Departamento de Administración y Finanzas las medidas pertinentes para el cumplimiento de esta resolución


SECRETARÍA MUNICIPAL
INGENIERO EN TRANSPORTES
SECRETARIO MUNICIPAL(S)

Anótese, comuníquese, dese cuenta.


OSCAR ALBERON SANCHEZ
(S)
Secretaría Municipal
ALCALDE (S)

DISTRIBUCIÓN:

1. Presupuesto
 2. Jurídico
 3. Control Interno
 4. Adquisiciones
 5. Finanzas
 6. Administración Municipal
 7. Secretaría Municipal.
- OCS/PEA/cer